



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

MERCEDES ARNEDO LANA, Secretaria del M.I. Ayuntamiento de Galar, por la presente

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de febrero de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

III.4.B.- Convocatoria de subvenciones a la cooperación internacional y ayuda al desarrollo y a programas de sensibilización y educación para la solidaridad que se desarrollen en nuestra Cendea.

De conformidad con lo previsto en el art. 8 de la Ordenanza reguladora de las actuaciones del Ayuntamiento en materia de cooperación internacional de ayuda al desarrollo (B0N nº 44 de 3 de marzo de 2017), la Junta acuerda aprobar la convocatoria de subvenciones, publicándose el extracto de la convocatoria en los siguientes términos:

1. Objeto: Acción municipal a favor de la Cooperación Internacional de Ayuda al Desarrollo de aquellos países o comunidades que lo precisen.
2. Modalidades:
 - a) Programas de cooperación y desarrollo de 2 y hasta un máximo de 4 años
 - b) Programas de cooperación y desarrollo de duración inferior a 12 meses.
3. Requisitos de las ONGD's: incluir condiciones de solvencia y eficacia (Art. 8 de la Ordenanza)
4. Documentación a aportar (Art. 9 de la Ordenanza).
5. Ordenanza Reguladora puede consultarse:
 - a) Base de datos Nacional de Subvenciones
 - b) Página Web del Ayuntamiento de Galar, Tablón, Ordenanza de Cooperación
 - c) B0N nº 44 de 3 de marzo de 2017
6. Plazo de presentación de solicitudes año 2022: 30 de junio de 2022, tanto para los Programas de cooperación y desarrollo de 2 y hasta un máximo de 4 años, como para los de duración inferior a 12 meses.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente Certificación en Salinas de Pamplona, a 24 de febrero de 2022.